

**FORMATO N° 13****ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACION DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION:  
SERVICIOS EN GENERAL****(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACION DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	N° 04	AS N° 03-2024-MDP-A
---	----------------	-------	---------------------

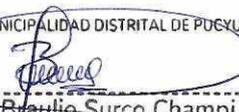
2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En la ciudad de Pucyura a los Doce días del mes de Junio del Dos Mil Veinticuatro, en la Oficina de Logística, a las 10:02 horas, el OEC de la Entidad, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 02-2024-MDP-A, cuyo objeto de convocatoria CONTRATACION DE ELABORACIÓN DE PERFIL DE ESTUDIO DE PREINVERSION PARA LA META: 0020, a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.
---	---

3	<b>SOBRE EL ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES</b> Se realiza la evaluación.				
OEC	BRAULIO SURCO CHAMPI	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Logística
		Suplente			

4	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b> De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:	
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	MONTESINOS ALVAREZ WILDER	10411561149
2	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	20490932411
3	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA C&Z CONTRATISTAS GENERALES EIRL	20564034691
4	CORPORACION SUR ORIENTE PERU ROMI S.A.C.	20607814253
5	CORPORACION ÑAUPA & JG S.A.C.	20607830020

5	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b> En el día y horario señalado en las bases, se registraron de forma electrónica.		
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de Registro
1	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA C&Z CONTRATISTAS GENERALES EIRL	11/06/2024	22:01:05
2	CONSORCIO EJECUTOR SAYLLA	11/06/2024	23:27:56

6	Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.
---	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA  
  
 CPC. Braulio Surco Champi  
 MAT 03-6910  
 JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA



**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACION DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION:  
SERVICIOS EN GENERAL**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACION DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

7	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	
1	<b>CONSULTORA Y CONSTRUCTORA C&amp;Z CONTRATISTAS GENERALES EIRL</b>	<p>Se pone en evidencia que el postor debe de cumplir lo establecido en las bases del procedimiento convocado, esta premisa es validada con la firma del postor participante al procedimiento en el Anexo N° 02 literal "V y el litera VI", quien acepta todas las condiciones y es responsable de la veracidad de su propuesta en concordancia con lo indicado en las bases, por tanto la oferta presentada por el postor automáticamente es responsable absoluto de su contenido, el OEC realiza la revisión de la oferta técnica del postor elevado en plataforma según cronograma evaluando el siguiente resultado:</p> <p><b>PRIMERA CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN:</b> El postor suscribe el Anexo N° 01 con información distinta a lo indicado en anexos del procedimiento de selección, el OEC se basa en lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, que indica lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)", por tanto el OEC no valida el Anexo N° 01 en ninguno de sus extremos siendo un documento no subsanable debido a que alteraría la esencia de la oferta presentada.</p> <p><b>SEGUNDA CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN:</b> El postor no cumple con lo indicado en CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, Numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, Sub Numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal h) El postor deberá presentar declaración jurada en someterse a una penalización e inhabilitación ante OSCE por motivo de no suscripción de contrato, puesto que la no suscripción perjudica y retrasa a la Entidad, el OEC verifica que no cuenta con dicho documento en la oferta como tampoco cumple requisito de subsanación siendo documento no subsanable.</p> <p><b>TERCERA CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN:</b> El postor no cumple con lo indicado en CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, Numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, Sub Numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal k) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6, el OEC concluye concluyendo que al no contar con dicho documento en la oferta no cumple con documento obligatorio como tampoco cumple requisito de subsanación siendo documento no subsanable.</p> <p><b>CUARTA CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN:</b> El postor no cumple con la debida sustentación con los datos registrados en el Anexo N° 8 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, evidenciando que en los terminso de referencia indica: Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con boucher de deposito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documentos emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, del literal (ii) se desprende el texto "comprobantes de pago" que debe de ser un documento emitido como FACTURA, BOLETA DE VENTA, TICKETS U OTRO DOCUMENTOS QUE INDIQUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VALIDADO POR LA SUNAT, el documento sustentado por el postor corresponde a un documento emitido por la Entidad sustentando el pago la recepción del cheque de pago, finalmente se concluye de que el postor debió de sustentar factura y/o voucher de deposito, pero de forma errónea sustenta otra información distinta a la acreditación solicitada en los términos de referencia quedando finalmente no valida la información registrada respecto a COMPROBANTES DE PAGO SUSTENTADO EN EXPERIENCIA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 respecto a los comprobantes de pago que no son documentos válidos ante SUNAT, respectivamente queda evidenciado de que los documentos están desordenados, no legibles como también no llegan al monto del solicitado de la experiencia en la especialidad.</p> <p>De la descalificación primera, segunda y tercera análisis basado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, "para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".</p> <p>De la descalificación Cuarta la no admisión de propuesta se basa en lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, que indica lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"</p> <p>Por todo lo expuesto la oferta presentado por el postor queda en calidad de <b>NO ADMITIDA</b> para la continuación de las siguientes etapas e evaluación.</p>	
8	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	
1	CONSORCIO EJECUTOR SAYLLA	1	
9	<b>CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>		
9.1	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>		
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según bases del procedimiento de selección que forma parte de la			
9.2	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación	
1			

**FORMATO N° 13**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACION DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION:  
SERVICIOS EN GENERAL  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACION DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

**10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
I	<b>CONSORCIO EJECUTOR SAYLLA</b>	I

**11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS****11.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo .... que forma parte de la presente Acta.

**12 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR

12.1 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO EJECUTOR SAYLLA	
FACTORES			PUNTAJES
A	PRECIO		70
B	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		10
C	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA		10
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			90

**13 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

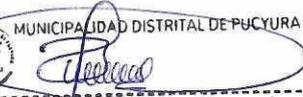
De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
I	<b>CONSORCIO EJECUTOR SAYLLA</b>	90

**14 ACUERDO ADOPTADO**

El OEC de la Entidad, luego de análisis se da por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

**15**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA  
 CPC. Braulio Surco Champi  
 MAT 03-6910  
 JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



FORMATO N° 22



ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACION DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PUBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	<b>N° 05</b>	<b>AS N° 03-2024-MDP-A</b>
---	----------------	--------------	----------------------------

2	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En la ciudad de Pucyura a los Doce días del mes de Junio del Dos Mil Veinticuatro, en la Oficina de Logística, a las 12:00 horas, el OEC de la Entidad, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 03-2024-MDP-A-3, cuyo objeto de convocatoria CONTRATACION DE ELABORACIÓN DE PERFIL DE ESTUDIO DE PREINVERSION PARA LA META: 0020, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>
---	--

3	<p><b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b></p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1"> <tr> <td>OEC</td> <td>BRAULIO SURCO CHAMPI</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td>Dependencia:</td> <td>Oficina de Logística</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	OEC	BRAULIO SURCO CHAMPI	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Logística			Suplente			
OEC	BRAULIO SURCO CHAMPI	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Logística								
		Suplente											

4	<p><b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b></p> <p>De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre o razón social del postor ganador</th> <th>Monto adjudicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>CONSORCIO EJECUTOR SAYLLA</b></td> <td><b>S/ 139,000.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	<b>CONSORCIO EJECUTOR SAYLLA</b>	<b>S/ 139,000.00</b>
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado				
<b>CONSORCIO EJECUTOR SAYLLA</b>	<b>S/ 139,000.00</b>				

5	<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Numeral 76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.</p>
---	---

6	<p><b>ACUERDO ADOPTADO</b></p> <p>El OEC de la Entidad, da como conclusion otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>
---	--

7	<div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA</p> <p>CPC. Braulio Surco Champi</p> <p>MAT 03-6910</p> <p>JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA</p> </div> <p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>
---	---